AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 019/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 21 08 12 13 01.
CYNTHIA CABRAL L.
Secretaria Recepcionista
FIRMA: AFD

Fecha: 20/agosto/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a)	N° de PAC	: 235.473
b)	Monto a Ejecutar	: Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)
c)	Plurianual	: NO
d)	Nombre del llamado	: Adquisición de Software de Virtualización de Servidores
e)	Modalidad	: Contratación Directa
f)	Expediente N°	: 323.417, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Empresas Invitadas: 1) INFOCENTER S.A. 2) DATA LAB S.A. 3) KNOW HOW S.A. 4) DIVISERV S.A. 5) SOFTSHOP S.A. ----------

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas prevista para el día 18 de julio de 2012 y al presentarse sólo el oferente KNOW HOW S.A., se procedió a realizar la prorroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día 25 de julio del año dos mil doce, a las 10:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 10:15 hs.

Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Software de Virtualización de Servidores"***, presentando propuestas sólo los siguientes oferentes, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	KNOW HOW S.A.	SSD S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	No cumple	No cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple (*)
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la	Cumple	Cumple

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay
SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD
RUDY EDWARDS UOC - AFD
T/Sepovia

	Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.		
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada	No cumple	Cumple
12	Copia simple de constancias y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple	No cumple

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

Descripción	Monto en Gs. (IVA incluido si corresponde)	Monto en Gs. (IVA incluido si corresponde)
	KNOW HOW S.A.	SSD S.R.L.
Software de Virtualización de Servidores	₲ 6.860.000	₲ 5.750.000

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.*----------

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

1. **SSD S.R.L.**
2. **KNOW HOW S.A.**

En primer lugar, conjuntamente con el Encargado Interino de Tecnología de la Información se ha procedido a la evaluación de la oferta más baja, presentada en este caso, por la firma **SSD S.R.L.**, con el objeto de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia y especificaciones técnicas. En este sentido por Nota AFD/GAO/UOC N° 447/2012 se ha solicitado la remisión de copia simple de la patente municipal del año 2012, copia/s simple/s de contrato/s celebrado/s en los últimos cinco años para la prestación de servicios similares acreditados con la/s constancia/s y/o copia/s simple/s del o los contrato/s y copia simple de la Constitución Social o Estatuto de S.R.L., debido a que el documento publicado activo en el SIPE no pudo ser descargado para la evaluación; asimismo se solicitó a la firma que aclare si los clientes actuales mencionados en la declaración jurada presentada, eran clientes de SSD S.R.L. o del Sr. Hugo Manuel Díaz Villalba.

A tal efecto, fueron remitidos en fecha 17 de agosto de 2012, por Nota de la firma SSD S.R.L. los siguientes documentos: contraseña (de fecha 17 de agosto de 2012) de gestión para la obtención de Licencia Comercial y Patente de la Municipalidad de Asunción, constancias de servicios a clientes, copia de la constitución social de SSD S.R.L., copia de certificados y cursos realizados en la plataforma VMWARE e IBM y asimismo aclara que los clientes mencionados en la declaración jurada en el ítem "clientes actuales" son clientes de SSD S.R.L.-

Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N°21.909/03: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ... su oferta podrá ser rechazada"*, la oferta de la firma SSD S.R.L. es rechazada por no presentarse la copia simple de la Patente municipal año 2012, al serle requerida, cuando la misma había sido contemplada ya en la Carta de Invitación del Llamado, ***Anexo 1, punto 12*** y al no cumplir con la primera condición establecida en el Art. 63 del Dto. Reglamentario, la cual dispone: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones"*. Todo ello, fundado en el principio de igualdad jurídica según el cual,

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción, Paraguay

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RODRIGO EDWARDS
UOC - AFD

"La Administración no puede conceder prerrogativas o privilegios a unos y negar arbitrariamente derechos a otros. Cuando existen intereses contrapuestos de los administrados en un procedimiento (p.ej. concursos, licitaciones públicas, franquicias, exenciones, etc.), éste adquiere carácter contradictorio y la Administración está obligada a dar una participación igualitaria a los interesados, so pena de ilegitimidad de la decisión por afectar la imparcialidad que debe guardar el trámite"; en palabras de ROBERTO DROMI.-

En consecuencia conforme al Art. 61 del Dto. Reglamentario numeral 4 se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, presentada por la firma **KNOW HOW S.A.,** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia y especificaciones técnicas; verificándose que si bien cumple con las documentaciones legales, no ha acompañado a su oferta copia simple de la patente municipal del año 2012, por lo que por Nota N°448/2012 de fecha 16 agosto de 2012, le fue requerida la presentación de la patente municipal y el listado de clientes en carácter de declaración jurada con sus datos a quienes haya proveído de servicios similares; siendo remitidos en fecha 17 de agosto de 2012. Por tanto cumple con las documentaciones legales, la experiencia (acreditada con el contrato celebrado con la firma PROCARD S.A.) y especificaciones técnicas, siendo propuesta para la adjudicación.-

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato."*----------

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas."*

Art. 28 de la Ley N° 2051/03: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato ; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:----------

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa para la **"Adquisición de Software de Virtualización de Servidores"** a la firma **KNOW HOW S.A.**, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, por un monto total de **₲ 6.860.000 (Guaraníes seis millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido.**----------

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

Marcelo Segovia

MARCELO SEGOVIA
Encargado Interino de Tecnología de la Información

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SE ELEVA:

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz Ch.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay